

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 75 pesetas.
Semestre 50 —
Trimestre 30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 252

Martes 13 de noviembre de 1956

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

En vista de las consultas formuladas sobre abono de derechos por reconocimientos de cerdos a los veterinarios, se inserta a continuación el artículo 2.º de la circular de 16 de julio último (*Boletín Oficial del Estado* del 27):

«2.º Reconocimiento vivo y post-mortem de cerdos:

Para consumo familiar en el matadero municipal, diez pesetas.

Incremento por desplazamiento del veterinario titular para prestación del mismo servicio, a domicilio (Orden ministerial de 1 de septiembre de 1955), diez pesetas».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Valladolid, 8 de noviembre 1956.—
El gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán.

4.365

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Ante las anormales circunstancias en que se desenvuelven actualmente las ventas de gas-oil, por injustificada necesidad de previsión, produciéndose acaparamientos que han provocado un momentáneo pero total desabastecimiento de dicho producto en nuestra provincia, he dispuesto lo siguiente:

1.º Todos los consumidores de gas-oil que posean existencias de dicho pro-

ducto, presentarán en este Gobierno Civil, dentro del plazo de cuarenta y ocho horas, a partir de la fecha de la presente orden, declaración jurada de las cantidades de gas-oil que obren en su poder.

2.º Transcurrido el plazo citado, será considerada ilícita la tenencia no declarada de este carburante, decomisadas todas las partidas que se hallen y sancionados sus poseedores.

3.º Todos los agentes de mi autoridad fiscalizarán las posibles ocultaciones de gas-oil, dándome cuenta inmediata de los depósitos hallados.

4.º Hasta tanto que por el Gobierno de la nación sean dictadas las normas para el control y distribución del gas-oil, como medidas provisionales se adoptan las siguientes:

a) Queda terminantemente prohibido a los agentes de aparatos surtidores, estaciones de servicio, AA. SS. en interior de garaje y cualquier otra reventa de gas-oil, suministrar cantidad alguna de dicho producto, si los consumidores no van provistos de la correspondiente autorización de compra, librada por el organismo competente que más abajo se indica, con cuyas autorizaciones justificarán sus ventas ante la agencia comercial de Campsa de quien dependan.

Se exceptúan de esta medida los consumidores provistos de vales oficiales (Ejércitos, P. M. M. C., Guardia Civil, Embajadas, Cuerpo diplomático, consumo oficial, etc.), que seguirán admitiéndose en todas las reventas en la forma acostumbrada, con los que justificarán esta clase de ventas

b) Las autorizaciones de compra de gas-oil se facilitarán, en la medida que permitan las disponibilidades, por los organismos que a continuación se deta-

llan, atendiendo a la clase de consumo de que se trate:

Gobierno Civil: camiones y vehículos de turismo.

Jefatura de Obras Públicas: ómnibus, taxis y coches de alquiler y material móvil y fijo de Obras Públicas.

Delegación de Industria: usos industriales en general.

Jefatura Agronómica: usos agrícolas.

5.º A medida que se disponga de gas-oil y se vaya dando éste a la venta por medio de las correspondientes autorizaciones de compra, los tenedores de este producto tendrán que justificar sus existencias ante los agentes de mi autoridad, por medio de los duplicados de las autorizaciones de compra, deducido el consumo que haya tenido.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento, ordenando a los señores alcaldes den a esta circular la máxima publicidad.

Valladolid, 12 de noviembre de 1956.
El gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán.

4.411

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Cabezón

Durante los plazos que para cada uno de ellos se expresan, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos que se detallan a continuación, formados para el próximo año de 1957, con objeto de que puedan ser examinados por todos los que en ello tengan interés y se formulen las reclamaciones procedentes:

Proyecto de presupuesto para 1957, por quince días.

Padrón de edificios y solares, por ocho días.

Padrón de rústica, por ocho días.

Matrícula de industrial, por diez días.

Padrones de automóviles, por diez días.

Cabezón, 5 de noviembre de 1956.—El alcalde, P. A., M. García.

4.355—2.266

Canalejas de Peñafiel

Al objeto de oír reclamaciones se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos:

Presupuesto municipal ordinario, por quince días.

Expediente de suplemento de créditos al presupuesto ordinario de 1956, por quince días.

Lista cobratoria de la contribución urbana, por ocho días.

Matrícula industrial, por diez días.

Listas cobratorias para 1957 de los arbitrios municipales sobre las riquezas rústica y urbana, por ocho días.

Canalejas de Peñafiel, 5 de noviembre de 1956.—El alcalde, Lupicinio de Dios.

4.345—2.267

Fompedraza

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público, para su examen por los interesados y admisión de reclamaciones que se crean justas, durante los plazos que se indican:

Presupuesto municipal ordinario para 1957, por quince días.

Listas de las contribuciones rústica y urbana, por ocho días.

Matrícula de industrial, por diez días.

Padrones de los arbitrios de rústica y urbana para 1957, por ocho días.

Fompedraza, 6 de noviembre de 1956. El alcalde, Pablo Arranz.

4.353—2.268

Geria

Para que puedan ser examinados y presenten, en su caso, las reclamaciones que consideren justas, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos formados por la referida Corporación municipal para el ejercicio de 1957, que a continuación se citan:

Presupuesto municipal, por quince días.

Padrón de rústica, por diez días.

Padrón de urbana, por diez días.

Matrícula de industrial, por diez días.

Geria, 26 de octubre de 1956.—El alcalde, Donato Olmedo.

4.346—2.269

Matapozuelos

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público, al objeto de oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Padrones de rústica y urbana, por ocho días.

Matrícula industrial y de comercio, por diez días.

Padrones de automóviles de las clases A, B y C, por ocho días.

Expediente de suplemento de crédito, por quince días.

Matapozuelos, 9 de noviembre de 1956. El alcalde, Clemente Ruiz.

4.372—2.270

Quintanilla de Trigueros

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público, para su examen y reclamaciones a que hubiere lugar por los contribuyentes a quienes afecte, los siguientes documentos para 1957:

Padrón de rústica.

Padrón de urbana.

Matrícula industrial.

Patente nacional de automóviles.

Quintanilla de Trigueros, 5 de noviembre de 1956.—El alcalde, Adrián Pérez.

4.347—2.271

Valverde de Campos

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1957, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo, cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen local.

Valverde de Campos, 9 de noviembre de 1956.—El alcalde, Manuel Martín.

4.373—2.272

Villabrágima

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1957, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la ley de Régimen Local.

Villabrágima, 5 de noviembre de 1956. El alcalde, Eutiquio Valdivieso.

4.332—2.273

Villavicencio de los Caballeros

Por el presente se anuncia a concurso la construcción o mano de obra de una valla o cerca de ladrillo, sobre la cimentación de hormigón en el Cementerio municipal, con arreglo a las condiciones aprobadas y que constan en el expediente que se halla expuesto al público en el tablón de anuncios y Secretaría municipal.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado en el plazo de ocho días, a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villavicencio de los Caballeros, 8 de noviembre de 1956.—El alcalde, Nicolás Sevillano.

4.349—2.274

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

REQUISITORIA

Van Acker, Achiel; de 28 años de edad, casado, hijo de Pablo y de Ana, agente de Seguros, natural de Gante (Bélgica), vecino de Verviers (Bélgica), calle Montaña, número 8, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número dos de Valladolid, donde se encuentra procesado por sumario número 312 de 1947, sobre hurto, con el fin de constituirse en prisión, serle notificado el auto en que así se acuerda y ser emplazado para su comparecencia ante la Superioridad, concediéndole para que lo verifique el término de ocho días, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo sin verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar, declarándole en rebeldía.

Se hace constar que la presente requisitoria se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades, tanto civiles como militares, que procedan a la busca y detención de aludido procesado, el que, caso de ser habido, será ingresado en prisión a disposición de este Juzgado y para su traslado a la Provincial de Valladolid.

Dado en Valladolid, a veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—José Pérez Fernández.—El secretario, Valeriano Martín.

4.316

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CITACIÓN

Por la presente se cita de comparecencia ante el Juzgado de Instrucción número dos de Valladolid a José Aranda García, de 22 años de edad, soltero, carnicero, natural de Casasola de Arión, desconociéndose su domicilio, con el fin de recibirle declaración en el sumario número 128 de 1956, sobre daños en un vehículo de la Empresa «La Regional», concediéndole para que comparezca el término de ocho días, bajo apercibimiento de que transcurrido dicho término sin verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valladolid, a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El juez, José Pérez Fernández.—El secretario, Valeriano Martín.

4.379

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CITACIÓN

Por la presente se cita de comparecencia ante el Juzgado de Instrucción número dos de Valladolid, con el fin de recibirle declaración en el sumario número 310 de 1956, sobre daños, a Paul Hernand Bouchard, de 32 años de edad, capitán del Ejército Francés, domiciliado en Chalet, 27, Campamento Aida-Agadir (Marruecos Francés), concediéndole para que comparezca el término de ocho días, bajo apercibimiento de que, transcurrido el mismo sin verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo y por los daños causados en el automóvil de su propiedad, marca «Simca», matrícula 9534 MA-13 (F), se le hace el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Valladolid, a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El juez de instrucción, José Pérez Fernández.—El secretario, Valeriano Martín.

4.380

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 1

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha, en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 586 de 1956, sobre malos tratos, ha acordado que se cite por medio de la presente a

Isidro López Hernando, hoy en ignorado paradero, para que el día 19 del actual y hora de las diez de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a dos de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El secretario, Miguel Torres.

4.200

VALLADOLID.—NÚMERO 1

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 277 de 1956, sobre hurto, ha acordado que se cite por medio de la presente a Julio Martínez Cardeñosa, hoy en ignorado paradero, para que el día 23 del actual y hora de las diez de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a dos de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El secretario, Miguel Torres.

4.299

VALLADOLID.—NÚMERO 1

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 439 de 1956, sobre lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente a José Arcos Ortiz, hoy en ignorado paradero, para que el día 21 del actual y

hora de las diez de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a dos de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El secretario, Miguel Torres.

4.295

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Villalón de Campos

ANUNCIO

Don Saturnino Escudero del Agua, recaudador de Contribuciones de la segunda zona de Villalón de Campos.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en el pueblo de Aguilar de Campos, por débitos de contribución rústica correspondiente a los presupuestos de 1954 y 1955, se ha dictado la siguiente

Providencia: Figurando los deudores que a continuación se citan de domicilio ignorado y hacendados forasteros que dejaron de señalar en tiempo oportuno el punto de residencia y de hacer la designación de representante, se le requiere por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de Aguilar de Campos, término municipal a que corresponden los débitos, para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que transcurridos ocho días desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se decretará la prosecución en rebeldía cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

Deudores que se citan, débitos y fincas

Deudor, don Nicolás Cuadrado Lobo. Débito, 66,66 pesetas.

Cereal a Morondo, de 1-05-89 hectáreas, polígono 45, parcela 198; linda

Norte, Braulio Tomás; Sur, María Tomás; Este, Patrocinio Tomás; y Oeste, María Pilar Gómez.

Deudor, don Jesús Vázquez de Prada. Débito, 392,22 pesetas.

Cereal a Carrevillalón, de 3-29-44 hectáreas, polígono 21, parcela 330; linda Norte, Mariano Vázquez de Prada; Sur, Ceciliano Aníbarro; Este, Mariano Zapico, y Oeste, término de Villalán.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Agullar de Campos, 7 de julio de 1956. Saturnino Escudero.

3.648

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de la capital (pueblos)

Don Arturo Salinas Lamarca, recaudador de Contribuciones en la primera zona de los pueblos de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica, viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Cabezón, y año de 1951, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudores, importe y fincas embargadas.

Deudora, Brígida Abril. Débito, 267,82 pesetas.

Tierra en término de Cabezón, al pago de Cañizares, polígono 29, parcela 52; linda Norte, Félix Palomo; Sur, 9, Natividad Presa; Este, 53, Pedro Escribano, y Oeste, 56, Brígida Abril. Hace 57 áreas y 4 centiáreas.

Deudor, Cleto Alvaro Calleja.—Débito, 175, 85 pesetas.

Tierra en término de Cabezón a la Rayona, polígono 41, parcela 25; linda Nor-

te, 29, Justo Alvaro; Sur, 23-abc, Teodoro Revilla; Este, 24, y Oeste, 15, Hros. de Julio de la Red. Hace 85 áreas y 99 centiáreas.

Deudor, Manuel Blanco Ontiyuelo.—Débito, 775,37 pesetas.

Tierra en el mismo término a Bocalón, polígono 18, parcela 5; linda Norte, Camino de Cabezón a Santoventia; Sur, 10, Este, 6, y Oeste, 4, Fábrica Nacional. Hace 1 hectárea, 27 áreas, 96 centiáreas.

Deudor, Teodoro Benito Velasco.—Débito, 237,06 pesetas.

Tierra en el mismo término a la Gatana, polígono 38, parcela 203; linda Norte, 218; Sur, 210, Teodoro Revilla; Este, 211, Natividad Presa, y Oeste, 217, Isidro Gallardo. Hace 1 hectárea, 77 áreas, 86 centiáreas.

Deudor, Facundo Coloma Villán.—Débito, 117,15 pesetas.

Viña y tierra en el mismo término, polígono 17, parcela ab; linda Norte, 5 y 9, Teodoro Revilla y otros; Sur, Arroyo del Prado; Este, 356, 357 y 358, Alejandro Baruque, y Oeste, Camino del Arenal, y Río Pisuerga. Hace 27 áreas, 40 centiáreas.

Deudor, Florencio Caballero Racimo. Débito 94,35 pesetas.

Viña en el mismo término a Hijosa, polígono 26, parcela 17; linda Norte, 26, Florencio Sanz Malfaz; Sur, 18, Ventura Revilla; Este, 15, Obras Públicas, y Oeste, 16, Pablo López. Hace 7 áreas, 3 centiáreas.

Deudor, Clemente Flores Rubio.—Débito, 144,35 pesetas.

Tierra en el mismo término a Valdeholgado, polígono 9-10, parcela 41; linda Norte, 48, José Llanos; Sur y Este, 27, Ayuntamiento, y Oeste, Camino de Valoria y senda de los Yeseros. Hace 1 hectárea, 93 áreas, 23 centiáreas.

Deudor, Manuel Garrido del Val.—Débito, 158,11 pesetas.

Tierra en el mismo término a las Marinas, polígono 21, parcela 35-36; linda Norte, 87, Rosario y Pilar Jado; Sur, 67, Toribio Francés; Este, 66, Santiago Revilla, y Oeste, 39 y 40, Isidoro Núñez y otro. Hace 44 áreas, 21 centiáreas.

Deudor, Ramón Noriega García.—Débito, 157,29 pesetas.

Tierra en el mismo término a Tovares, polígono 31, parcela 74; linda Norte, 75 y 76, Purificación Hernández y otro; Sur, 73 y 72, Teodoro Revilla y otro; Este, 69, Julio de la Red, y Oeste, 1, Valeriano González. Hace 58 áreas, 98 centiáreas.

Deudor, Ignacio Parra Sanz.—Débito, 124,07 pesetas.

Tierra en el mismo término a Páramo Valdeciego, polígono 38, parcela 313; linda Norte, 341, Ayuntamiento; Sur, 316, Alejandro Baruque; Este, Ayunta-

miento, y Oeste, 314, Isidro de la Red. Hace 2 hectáreas, 22 áreas, 32 centiáreas.

Deudor, Miguel Pérez González.—Débito, 129,84 pesetas.

Tierra en el mismo término a Laderas Vecilla, polígono 3-4-5, parcela 15; linda Norte, 18, Isidro Gallardo; Sur, 15, Miguel Pérez; Este, 21, Hrs. de Fidel Frías, y Oeste, 13, Ignacio San José. Hace 87 áreas, 26 centiáreas.

Deudor, Olegario Puerto Valdivieso.—Débito, 156,94 pesetas.

Tierra en el mismo término a Calzoncillos, polígono 35, parcela 110-125; linda Norte, 107 y 225, José Conde Pascual y otro; Sur, 111, Gerardo García; Este, 101, Mariano Núñez, y Oeste, 128, Hrs. de Basilio González. Hace 1 hectárea, 33 áreas, 39 centiáreas.

Deudor, Víctor Pérez García.—Débito, 123,78 pesetas.

Tierra en el mismo término a camino del Olmo, polígono 38, parcela 47; linda Norte, 48; Este y Oeste, Santiago de la Red González, y Sur, 50, Crescencio Nieto Pérez. Hace 59 áreas, 28 centiáreas.

Deudores, herederos de Ventura Rodríguez Calzada.—Débito, 93,98 pesetas.

Tierra en el mismo término a Rimes, polígono 14-15, parcela 252; linda Norte, 122, Dionisio Colomo; Sur, 121, Ventura Velasco; Este, 35, Longinos Herguedas, y Oeste, 143, Ventura Revilla. Hace 26 áreas, 85 centiáreas.

Deudor, Nicomedes Sanz y Ruiz de la Peña.—Débito, 234,28 pesetas.

Tierra en el mismo término a Bocañón, polígono 18, parcela 7; linda Norte, 22, y Oeste, 62, Fábrica Nacional; Sur, 25, Amalio García, y Este, 24, Ventura Revilla. Hace 65 áreas, 57 centiáreas.

Deudor, Mariano Velasco Delgado.—Débito, 210,81 pesetas.

Tierra en el mismo término a Rabo Raposo, polígono 38, parcela 61; linda Norte, 63 y 66, Crescenciano Nieto, y otro; Sur, 37, y 336, Juan Riego de la Torre, y otro; Este, 340, Luisa Arias, y Oeste, 62, Georgino Pelayo. Hace 1 hectárea, 33 áreas, 39 centiáreas.

Deudor, Víctor Velasco Velicia.—Débito, 210,81 pesetas.

Tierra en el mismo término a Homillo, polígono 42, parcela 41, abc; linda Norte, 45, Alejandro Velasco; Sur, camino del Monte; Este, 40, Juan Riega de la Torre, y Oeste, 42, Hros. de Julio de la Red. Hace 2 hectáreas, 36 áreas, 31 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Cabezón de Pisuerga, 11 de febrero de 1956.—A. Salinas.

500